



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2020 00543 00**

Decisión: Autoriza retiro de demanda

Al resultar procedente de conformidad con lo regulado en el Art. 92 del C. G. del P., dado que aún no se ha integrado el contradictorio ni se ha admitido a trámite, se acepta la solicitud de retiro de la demanda que realiza la parte demandante en escrito que precede.

Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. Realizadas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 112 de noviembre 19 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11d030c207dcce983b1e40cfae7fe6389178fab2685a23d8109c1488b22f54b9

Documento generado en 18/11/2020 09:46:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>